BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Genful Full

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|-----------------------------------|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

R.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº58-2021-HDNA-1 PRIMERA CONVOCATORIA



Hidrandina

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

2

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HIDRANDINA S.A

RUC Nº : 20132023540

Domicilio legal : Jr. San Martin Nro. 831. La Libertad - Trujillo

Teléfono: : 481300 – ANEXO-31226

Correo electrónico: : dfernandezf@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/1,259,370.20(Un millón doscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta con 20/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del año 2021.

| Valor Re | ferencial | Límites ⁴ | | | |
|---|--|--|---|--|--|
| (V | (R) | Inferior | Superior | | |
| Un millón dosci y nueve mil tres con 20/1 | entos cincuenta scientos setenta 00 soles re IGV) | S/1,133,433.18 Un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres con 18/100 soles (Incluye IGV) | S/1,385,307.22 Un millón trescientos ochenta y cinco mil trescientos siete con022/100 soles (Incluye IGV) | | |

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente

GR/EL-306-2021 el

13/10/2021.

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución de Gerencia Regional N°GR-158-2021 el

06/09/2021

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

: No aplica

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

AS-39-2019-HDNA-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudado

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave En Mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento cincuenta (150) días calendario, que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, las cuales se indican a continuación:

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido la contratista como obligación;
- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Banco Scotibank cuenta N° 000-1566083

Recoger en : Jr. San Martin N°831-Trujillo- La Libertad, Oficina de Logística, en

el horario de 08:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 18:00 horas.

Costo de bases : Impresa: S/ 15.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 50.00 técnico : Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

15



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del
- Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley n° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222 y/o normas vigentes.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo 025-2007-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- Ley Nº 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 033-2015-EM del 14 de noviembre del año 2015.
- R.M. Nº 091-2002-EM/VME Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos.
- D.S. Nº 020-1997-EM- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- D.S. Nº 040-2001-EM-Base Metodológica para la Aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Directivas de OSINERGMIN.
- RM Nº 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- RESESATE R.M 111-2013-MEM/DM, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Normas técnicas INDECOPI y del MEM.
- Normas de la DGE.
- Normas Técnicas Internacionales IEC, ANSI, NEMA, ASTM.
- Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas Decreto Supremo N° 014-2019-EM del 7 de julio de 2019.
- Estándar E23-01(Control de Actividades Operativas).
- Decreto Supremo N° 091-2020-PCM "Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público".
- Resolución Ministerial N° 040-2020 / Minsa: Aprueban "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (COVID-19).
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR; Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial Nº 087-2020-VIVIENDA; Aprobación del "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades".
 - Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM, del 19.06.2020, que modifica el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad", aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y modificado con Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020.
 - Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA del 27.11.2020, que deroga el articulo 1 y el anexo de la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA del 30.06.2002, que actualiza el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-19" y deroga la Resolución Ministerial Nº 239-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 265-2020 y la Resolución Ministerial Nº283-2020-MINSA.

Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40, del 24.07.2020.

Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Genderel



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{7.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Fund)

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- K) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU11.

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual

Genderel.

Fund



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Jr. San Martin N° 831 centro Histórico de Trujillo, en el horario de 08:00 a 1:30 horas y 14:00 a 16:30 horas y/o en vía Mesa de Partes Digital del Hidrandina S.A mesadepartesHDNA @distriluz.com.pe con atención a la Oficina de Logistica y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el HIDRANDINA S.A disponga en su oportunidad.

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 45 días calendario días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Genefinel.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es mejorar la calidad del servicio a los usuarios, mejorando la capacidad de oferta de potencia, energía y la confiabilidad de los sistemas de distribución en media y baja tensión asociada al proyecto:

"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Atender los nuevos requerimientos de potencia y energía eléctrica requeridas por la población residencial y comercial de la zona de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

3. ANTECEDENTES:

El limitado suministro de energía eléctrica en estos sectores, ha restringido el desarrollo socio económico de la población, así como en los aspectos comerciales e industriales, en comparación a otros sectores cercanos que cuentan con este servicio.

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio S.A. (Hidrandina S.A.), realiza actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica, en el área de concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas Nº 25844 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-93 EM y modificatorias.

Hidrandina S.A. abarca un área de concesión de 7916 km², en las regiones de Ancash, La Libertad y parte de Cajamarca, atendiendo más de 400 mil clientes y por ello ha dividido geográficamente el área de atención en cinco Unidades de Negocios: Trujillo, La Libertad Norte, Chimbote, Huaraz y Cajamarca.

VINCULACIÓN CON EL POI

La presente contratación se encuentra vinculada al rubro Gastos de Capital del numeral 5.2. 2. Otros, del Plan Operativo Institucional (POI) 2021

OBJETIVO DE CONTRATACION:

Objetivo General:



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

El objetivo del Proyecto es dar las consideraciones técnico-económicas, en concordancia a lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011), las Normas Técnicas pertinentes emitidas por el Ministerio de Energía y Minas (DEP, DGE y DGH); y demás dispositivos vigentes que tratan sobre el particular; con el propósito de realizar la: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", manteniendo los niveles de caída de tensión y pérdidas de potencia exigidas.

Objetivos Específicos:

Mejorar la calidad y seguridad de los sistemas eléctricos del ámbito de influencia de Hidrandina S.A.; la ejecución del proyecto permitirá lo siguiente:

- Incorporar nuevos clientes y ampliar el mercado eléctrico dentro de la zona de influencia, así como el crecimiento de alumbrado público.
- Incrementar las ventas de energía eléctrica
- Incremento del desarrollo productivo de la población en la zona del proyecto y contribución a la mejora de calidad de vida
- Evitar conflictos sociales con la población por ausencia o mala calidad de servicio de energía eléctrica.

HIDRANDINA cuenta con la disponibilidad física del terreno para ejecutar la obra y está dentro del ámbito de concesión.

6. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la obra es S/1 259,370.20 incluido IGV, al mes de marzo 2021.

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EJECUCION A CONTRATAR:

Descripción Técnica y cantidad de la obra a contratar

Ver la Memoria Descriptiva del Estudio Definitivo

7.2 **Actividades**

7.2.1 **Alcances del Contrato**

El Contrato comprende:

- Suministro de equipos y materiales.
- Montaje de obras electromecánicas.
- Transporte de equipos y materiales.
- Ejecución y construcción integral de la obra materia del presente Contrato, hasta la puesta en servicio.
- Liquidación de contrato.



Actividades para la ejecución de Redes Primarias 7.2.2

Comprende entre otras las siguientes actividades:

| 7 | Ítem | Nombre de la Actividad |
|-------|------|--|
| Time | I | SUMINISTROS DE MATERIALES |
| Vir) | 1.00 | Postes y Accesorios de Concreto Armado |
| | 2.00 | Aisladores |



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

| 3.00 | Cables |
|-------|---|
| 4.00 | Conductores |
| 5.00 | Ferretería de Postes y Accesorios |
| 6.00 | Retenidas |
| 7.00 | Puesta a Tierra |
| 10.00 | Equipos de Protección, Seccionadores y accesorios |
| 11.00 | Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación |
| II | MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE REDES |
| 13.00 | Postes y Accesorios |
| 14.00 | Aisladores |
| 15.00 | Cables |
| 16.00 | Conductores |
| 17.00 | Retenidas |
| 18.00 | Puesta a Tierra |
| 21.00 | Equipos de Protección y Seccionamiento |
| 22.00 | Terminaciones, Empalmes, Conectores |
| 24.00 | Excavaciones |
| 25.00 | Trabajos Preliminares |

7.2.3 Actividades para la ejecución de subestaciones

Comprende entre otras las siguientes actividades:

| Ítem | Nombre de la Actividad | | | |
|-------|---|--|--|--|
| l | SUMINISTROS DE MATERIALES SUBESTACIONES | | | |
| 1.00 | Postes y Accesorios de Concreto Armado | | | |
| 2.00 | Aisladores | | | |
| 3.00 | Cables | | | |
| 4.00 | Conductores | | | |
| 5.00 | Ferretería de Postes y Crucetas | | | |
| 6.00 | Retenidas | | | |
| 7.00 | Puesta a Tierra | | | |
| 8.00 | Transformadores de distribución | | | |
| 9.00 | Tableros de distribución | | | |
| 10.00 | Equipos de Protección y Seccionamiento | | | |
| 11.00 | Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación | | | |
| 12.00 | Equipos de Medición y accesorios | | | |
| ' II | MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE SUBESTACIONES | | | |
| 13.00 | Postes y Accesorios | | | |
| 14.00 | Aisladores | | | |
| 17.00 | Retenidas | | | |
| 18.00 | Puesta a Tierra | | | |
| 19.00 | Transformadores de distribución | | | |
| 20.00 | Tableros de distribución | | | |
| 21.00 | Equipos de Protección y Seccionamiento | | | |
| 23.00 | Equipos de medición | | | |
| 24.00 | Excavaciones | | | |

7.2.4 Actividades para la ejecución de Redes secundaria

Comprende entre otras las siguientes actividades:

| Ítem | Nombre de la Actividad | | |
|-------|---|--|--|
| l | SUMINISTROS DE MATERIALES | | |
| 1.00 | Postes y Accesorios de Concreto Armado | | |
| 2.00 | Aisladores | | |
| 3.00 | Cables y Conductores | | |
| 4.00 | Ferretería de Postes y Accesorios | | |
| 5.00 | Retenidas | | |
| 6.00 | Puesta a Tierra | | |
| 7.00 | Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación | | |
| II | MONTAJE ELECTROMECÁNICO | | |
| 8.00 | Postes y Accesorios | | |
| 9.00 | Cables | | |
| 10.00 | Ferretería de Postes y Accesorios | | |
| 11.00 | Retenidas | | |
| 12.00 | Puesta a Tierra | | |
| 13.00 | Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación | | |
| 14.00 | Excavaciones | | |
| 15.00 | Trabajos Preliminares | | |

7.2.5 Actividades para la ejecución de Alumbrado Publico

Comprende entre otras las siguientes actividades:

| Ítem | Nombre de la Actividad |
|-------|---|
| I | SUMINISTROS DE MATERIALES |
| 16.00 | Cables |
| 17.00 | Ferretería de Postes y Accesorios |
| 18.00 | Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación |
| 19.0 | Luminarias y lámparas |
| II | MONTAJE ELECTROMECÁNICO |
| 20.00 | Pastorales y luminarias |

7.3 Procedimiento

7.3.1 Sistema de Contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

7.3.2 Modalidad de Selección

El presente procedimiento de selección se realiza bajo la modalidad de ejecución contractual de LLAVE EN MANO.

El contratista está obligado a HIDRANDINA S.A, a la construcción en su conjunto, incluyendo el equipamiento y su montaje, hasta la puesta en servicio de toda la obra.

El plazo de ejecución de la toda la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **ciento ochenta** (180) días calendario.

Plan de Trabajo

Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales y del montaje ajustado a las fechas calendario de iniciación y





Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio, cumpla con el objetivo del proyecto, y el VºBº del Supervisor o Inspector. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA presentará una curva "S" de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa de montaje; e incluirá el cronograma de movilización del equipo a ser utilizado en el montaje.

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en caso le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

7.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

En este acápite se consignará el marco técnico legal que regula la ejecución de la obra, tales como:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley n° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222 y/o normas vigentes.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo 025-2007-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- Ley Nº 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 033-2015-EM del 14 de noviembre del año 2015.
- R.M. Nº 091-2002-EM/VME Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos.
- D.S. Nº 020-1997-EM- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- D.S. Nº 040-2001-EM-Base Metodológica para la Aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Directivas de OSINERGMIN.

p-1

Fund)



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

- RM Nº 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- RESESATE R.M 111-2013-MEM/DM, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Normas técnicas INDECOPI y del MEM.
- Normas de la DGE.
- Normas Técnicas Internacionales IEC, ANSI, NEMA, ASTM.
- Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas Decreto Supremo N° 014-2019-EM del 7 de julio de 2019.
- Estándar E23-01(Control de Actividades Operativas).
- Decreto Supremo N° 091-2020-PCM "Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público".
- Resolución Ministerial N° 040-2020 / Minsa: Aprueban "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (COVID-19).
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR; Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA; Aprobación del "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades".
- Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM, del 19.06.2020, que modifica el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad", aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y modificado con Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020.
- Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA del 27.11.2020, que deroga el articulo 1 y el anexo de la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA del 30.06.2002, que actualiza el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-19" y deroga la Resolución Ministerial Nº 239-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 265-2020 y la Resolución Ministerial Nº283-2020-MINSA.
- Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40, del 24.07.2020.
- Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



7.6.1 Conservación del Medio Ambiente

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.

El Contratista deberá identificar y utilizar, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Plan de Monitoreo







Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

Ambiental así como realizar el respectivo Plan de Monitoreo.

El costo de la realización del Plan de Monitoreo Ambiental se encuentra considerado en el presupuesto de ejecución de la obra.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El Contratista se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y el Plan de Monitoreo Ambiental, durante la ejecución de la obra, como medida de mitigación y protección ambiental; para lo cual deberá tomar conocimiento de los documentos de DIA de este proyecto que forman parte de los anexos del Expediente Técnico de Obra.

7.7 Plan de Monitoreo Arqueológico.

El contratista deberá disponer de un Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 03-2014.MC, con la finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar los posibles impactos negativos durante la ejecución de la obra, y presentar un informe mensual a la Entidad, por intermedio del supervisor, con el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los pagos por la partida de monitoreo arqueológico se efectuarán a partir de la presentación de los informes correspondientes dentro de la valorización mensual de avance de obra.

Si de las actividades propias de la ejecución de la obra se derivara algún hecho que pudiera afectar el normal desarrollo de los trabajos, el contratista deberá informarlo al supervisor de i en un plazo no mayor a un día, contado desde el día siguiente de haberse constatado el evento o de la notificación efectuada por las autoridades competentes.

7.8 Seguros.

Al inicio de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA presentará las siguientes pólizas de seguros, que deberán tomarse a favor de HIDRANDINA S.A.

a) Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo:

Para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA en adición a los seguros fijos de la planilla de remuneraciones-adquirirá el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR (Ley N°26790 articulo 19 y D.S. N°009-97SA SA artículos 82 al 88). Con coberturas de salud y de pensiones.

- SCTR Pensiones a ser obtenido con la ONP o aseguradora privada.
- SCTR Salud a ser adquirida en ESSALUD o EPS

b) Póliza de Accidentes de trabajo

LA CONTRATISTA debe adquirir un seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra materia del presente contrato, independiente del seguro de ESSALUD. La póliza cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúen los trabajo solicitados, así como las que puedan en el traslado hacia o desde la zona de trabajo, dicha póliza sorá:

| Cobertura | Suma Asegurada \$ U\$ |
|----------------------|--------------------------|
| Muerte Accidental | 30 000,00 |
| Invalidez Permanente | 30 000,00 |
| Gastos de Curación | 6 000,00 |
| Gastos de Sepelio | 2 000.00 |

Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de EL CONTRATISTA. Así mismo EL CONTRATISTA, asumirá todos los gastos que se deriven del accidente.





Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

c) Póliza de seguro Vida Ley para todo el personal asignado a la ejecución de la Obra:

Para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, debe contratar el Seguro Vida Ley a todos sus trabajadores, esta póliza de seguro de vida debe contratarse con una empresa de seguros supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS y la obligación de contratación es independiente de otros seguros de vida o accidentes que facultativamente haya adquirido o adquiera el trabajador conforme del D.U. Nº 044-2019 de fecha 29.12.2019, que modificó el art. 1º del D.Leg. Nº 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, que entró en vigencia con la publicación del D.S. Nº 009-2020-TR, reglamento del D.U. Nº 044-2019, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 10.02.2020.

d) Póliza de Responsabilidad Civil

Por daños a terceros por un monto igual al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de LA CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será responsable y deberá demostrar a HIDRANDINA S.A, las gestiones de pago para mantener la vigencia de los seguros solicitados.

De ser el caso, EL CONTRATISTA será el responsable de realizar las gestiones que permitan los reembolsos correspondientes a las aseguradoras indicadas en los párrafos a), b), c) y d).

7.9 Prestaciones varias

7.9.1 Mantenimiento Preventivo.

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a Satisfacción del Supervisor.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

7.9.2 Soporte Técnico.

No aplica.

7.9.3 Capacitación y Entrenamiento.

No aplica.

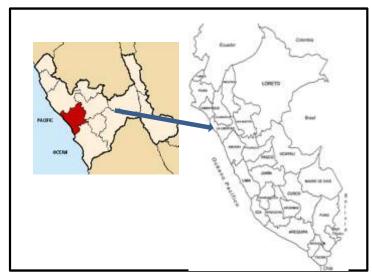
7.10 Lugar y Plazo de la Prestación de la Ejecución

7.10.1 Lugar de la prestación de la Ejecución

La obra se desarrollará en el ámbito de la Unidad de Negocios Trujillo de Hidrandina S.A. de acuerdo al siguiente detalle:



La zona del proyecto se encuentra ubicada en los siguientes 4 distritos: Salaverry, Trujillo, El Porvenir y Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.



El proyecto se requiere para atender sectores que actualmente tienen un medidor totalizador de energía para todas las viviendas, es decir estos sectores necesitan una Ampliación de Redes Eléctricas en Media y Baja tensión ya que actualmente cuenta con redes precarias instaladas por los pobladores mismos.

Cuadro Nº 1 Ubicación de las Localidades del Proyecto

| ITEM | LOCALIDAD DEL PROYECTO | UBICACION UTM (WGS084 17L) | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
|----------|------------------------------|----------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| 1 | Sector Valle Palmeras de San | 714260.00mE, | Victor Larco | Truillo | Lalibortad |
| <u>'</u> | Andres | es 9100357.00mS Herrera Trujillo | Trujillo | La Libertad | |
| 2 | Los Alamos de San Isidro | 715010.00m E, | Trujillo | Trujillo | La Libertad |
| | | 9105317.00m S | | | |
| 3 | Los Laureles Alto Mochica | 717252.00m E, | El Porvenir | Trujillo | La Libertad |
| 3 | Los Laureies Aito Mocriica | 9106726.00m S | El Polvellii | Trujillo | La Libertau |
| 4 | Los Girasoles de Valdivia | 710636.00m E, | Huanchaco | Truillo | La Libertad |
| | | 9106236.00m S | nuanchaco | Trujillo | La Libertad |

Condiciones Climatológicas

Las características climatológicas del área del proyecto registradas por SENAHMI, son las siguientes:

| Estación Meteorológica | Trujillo |
|------------------------|-------------|
| Código | 108068 |
| Altitud | 44 m.s.n.m. |
| Departamento | La Libertad |
| Máxima Temperatura °C | 50°C |
| Viento Máximo Km/h | 15 |
| Mínima Temperatura °C | 10°C |

Vías de acceso





Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

El acceso a las zonas de proyecto se realiza vía terrestre desde la ciudad de Trujillo y la ciudad de Lima a través de la carretera Panamericana Norte: Carretera asfaltada Lima-Trujillo (561 km.) aproximadamente 8 h 45 m.

La ciudad de Trujillo cuenta con la cobertura de telefonía móvil y fija, internet; además existe una amplia gama de hostales y hoteles y transporte interno dentro de la ciudad.

7.10.2 Plazo de Ejecución de la Obra

| Ítem | Ítem Descripción | | | |
|------|--|-----|--|--|
| 1 | "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". | .00 | | |

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de ciento cincuenta **(150) días calendarios**, que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases¹⁶, las cuales se indican a continuación:

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido la contratista como obligación;
- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

7.11 Resultados Esperados.

• Ejecución de Obra: "AMPLIACIÓN DE R"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

¹⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1 Requisitos del Proveedor

El proveedor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – Capítulo de Ejecutores de Obras, con capacidad técnica y solvencia económica, y capacidad máxima de contratación disponible que le permita contratar la ejecución de la presente obra.

Experiencia en Obras Similares

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obras similares a las enunciadas a continuación:

- Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución.
- Pequeños Sistemas Eléctricos.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV.
- Redes de Distribución Secundaria y Redes para el Alumbrado Público.
- Instalación de sistemas eléctricos o sistemas de electrificación.
- Sistemas eléctricos rurales en nivel de tensión de 10 hasta 22.9 Kv.

<u>Acreditación</u>

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para la evaluación del monto facturado, se considera incluido el I.G.V

8.2 Recursos a ser provistos por el proveedor.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en los lugares de ubicación indicados, asimismo debe disponer de oficina equipada y almacén de obra en la ciudad de Trujillo o dentro de la jurisdicción de la provincia de Trujillo, con teléfono, computadoras, impresoras multifuncionales y facilidades de Internet, que sirvan de enlace para las coordinaciones con HIDRANDINA S.A. y en la cual se pueda entregar la documentación y correspondencia respectiva.

Para el desarrollo de las actividades de la presente ejecución de obras, EL CONTRATISTA deberá contar con los recursos mínimos que se indica a continuación:

Fund)

8.2.1 Equipamiento

A. Equipamiento Estratégico

Requisitos:

| | EQUIPOS | CANTIDAD |
|----|---|----------|
| 1 | Caballete Portabobina | 04 |
| 2 | Equipos y Accesorios (incluye GPS) | 01 |
| 3 | Escalera Telescópica de Fibra de vidrio | 06 |
| 4 | Escalera Dieléctrica Embonable 10.0m (04 Cuerpos) | 06 |
| 5 | Medidor de aislamiento eléctrico 10,000 V | 02 |
| 6 | Medidor de resistencia de puesta a tierra | 02 |
| 7 | Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor | 24 |
| 8 | Teodolito | 02 |
| 9 | Tirfor 3 Tn. | 06 |
| 10 | Equipos de tierra temporal de cuatro brazos | 06 |
| 11 | Equipos y herramientas de liniero electricista | 10 |

B. Otro Equipamiento

Requisitos:

| ITEM | MAQUINARIA | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1 | Camión plataforma 4 x 4, 122 HP, 15 Tn. | 01 |
| 2 | Camioneta 1000 kg. (4X4 - 148HP) | 02 |
| 3 | Camión grúa con brazo hidráulico 05 Ton. | 01 |

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

8.2.2 Personal (Plantel profesional Clave)

A. Personal 1

Un (01) Ingeniero Residente de Obra.

i. Actividades

Sera el responsable de la dirección técnica de la ejecución de la obra en los diferentes frentes de trabajo; asimismo será el representante de EL CONTRATISTA y el encargado de realizar las coordinaciones con HIDRANDINA S.A.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra a ejecutar, de conformidad con el artículo 179 del Reglamento.

ii. Perfil

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.





iii. Sustento

Se acreditará con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL, CONSTANCIA DE COLEGIATURA Y CERTIFICADO DE HABILIDAD.

El título profesional será requerido como requisito para el perfeccionamiento del contrato, corresponderá en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

iv. Experiencia

Contar con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución.
- Pequeños Sistemas Eléctricos.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV.
- Redes de Distribución Secundaria y Redes para el Alumbrado Público.
- Sistemas eléctricos Rurales

B. Personal 2

Un (01) Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional.

i. Actividades

Será el responsable directo de verificar el cumplimiento de las medidas y acciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente por parte de la Contratista y de su personal, durante el proceso de la ejecución de la obra.

ii. Perfil

Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero en Energía.

iii. Sustento

Se acreditará con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL, , CONSTANCIA DE COLEGIATURA Y CERTIFICADO DE HABILIDAD.

El título profesional será requerido como requisito para el perfeccionamiento del contrato, corresponderá en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

iv. Experiencia

R-T





Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

Contar con una experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en obras en general en el sector eléctrico.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 Otras Obligaciones

9.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se debe tener en consideración las características geográficas y climáticas de la zona en donde se ejecutará la obra, por lo cual el personal de EL CONTRATISTA debe ser altamente preparado y con aptitudes para trabajar en esas condiciones.

Ante el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19, la contratista debe establecer e implementar las acciones para la vigilancia, control, prevención, detección temprana y respuesta durante el desarrollo de las actividades, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social con el fin de proteger la salud del personal propio, de la supervisión y de Hidrandina S.A. en concordancia con los dispositivos enunciados en el numeral 7.5 del presente documento.

GESTIONES PREVIAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

La ejecución de la obra se basará en el expediente del Estudio Definitivo de la obra aprobada, teniendo en cuenta que:

- 1) El inicio de las obras será según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 2) Las obras deberán contar con los profesionales exigidos en el presente documento, así como el equipamiento mínimo exigido.
- 3) El contratista efectuará junto con el supervisor un trabajo de replanteo y verificación de la zona de la obra, el contratista deberá ejecutar la obra tomando como base los planos del proyecto, que forman parte del Estudio Definitivo.
- 4) Se debe gestionar la autorización para el ingreso de su personal a las instalaciones de HIDRANDINA S.A., mediante el cual se presentará la siguiente documentación:
 - Carta dirigida a la Jefatura del Área de Administración de Proyectos de HIDRANDINA S.A.
 - Copia del Contrato.

R-T



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

- Póliza en Original de SCTR, salud y Vida Ley de su personal (Evidenciar con Voucher Original).
- Plan de Trabajo.
- Plan de Contingencias.
- Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" tomando en cuenta las normas que ha dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe estar registrado en el SICOVID del MINSA, para luego ser comunicado en la Entidad.
- Análisis de Riesgo.
- Registro de charla de inducción.
- Procedimientos de trabajo para cada actividad.
- Examen médico del personal participante.
- Acta de Entrega de Equipos de Protección Personal.
- Lista detallada de equipos, máquinas y herramientas a utilizar.
- Implementación adecuada de acuerdo a las actividades a realizar (casco, uniformes, lentes, tapón auditivo, zapatos de seguridad, guantes, e.tc).
- Portar fotocheck de identificación de todo el personal.

GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA OBRA

EL CONTRATISTA debe analizar detalladamente el Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de la Obra, que forma parte del expediente técnico del proyecto, con la finalidad de poder aplicar las medidas paliativas correspondientes ante la ocurrencia de los riesgos previsibles durante la ejecución de la obra, en cumplimiento de la Directiva "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". (DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD).

Para tal efecto, en el Expediente Técnico se ha identificado y asignado los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe ser asumida de ser el caso durante la ejecución contractual.

Durante el proceso de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA debe realizar la debida y oportuna evaluación de los riesgos que pudieran presentarse, advirtiendo y tomando las medidas correspondientes antes de la ocurrencia de los mismos.

El Ingeniero Residente y el Jefe de la Supervisión en conjunto, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Frente a la situación sanitaria generada por el COVID 19, el contratista se obliga al cumplimiento estricto de todas normas, disposiciones, reglamentos y/o protocolos sanitarios expedidos por el Gobierno del Perú en sus tres (03) niveles (nacional, regional y municipal), relacionados con el límite de trabajadores para cada actividad o en la conformación de los equipos de trabajo, control de ingreso, distanciamiento, exámenes médicos, el uso obligatorio de las mascarillas y guantes que cumplan las especificaciones que determine el MINSA, el control de temperatura de los trabajadores, limpieza y desinfección de almacenes, oficinas y área de trabajo, etc.

CUADERNO DE OBRA DIGITAL

En concordancia con la Directiva Nº 009-2020-OSCE, del 01.08.2020, se utilizará el cuaderno de obra digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

Los lineamientos para el uso del cuaderno de obra se encuentran detallados en la Directiva Nº 009-2020-OSCE. Al respecto mencionamos algunas de los lineamientos resaltantes:



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

En caso de contratos derivados de procedimientos de selección según relación de ítems y por paquete, se habilita un cuaderno de obra digital por cada contrato de ejecución de obra.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

Asimismo, la Entidad deshabilita el cuaderno de obra digital en los casos de: i) resolución del contrato de ejecución de obra, una vez concluido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207 del Reglamento y ii) nulidad del contrato de ejecución de obra.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, asumen responsabilidad sobre los registros que se realicen en el cuaderno de obra digital con su perfil de usuario asignado.

OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor y el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

p-1

Finel



PERIODO DE MOVILIZACIÓN

El período de movilización será como máximo de siete (7) días calendario a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.

Se precisa que en este Periodo el Contratista debe realizar lo siguiente:

- Gestiona y recibe por la Entidad la Charla de Inducción del personal en general que laborará en la obra.
- Disposición en obra de los equipos necesarios para el desarrollo de las primeras actividades de obra según cronograma.
- Disposición de Oficina y Almacén en obra.
- La movilización del personal hasta la obra se realizará implementando alternativas de servicio de traslado, pudiendo ser mediante transporte privado hacia puntos cercanos a sus domicilios. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo 50% de su capacidad y preverse la desinfección periódica de los mismos con la finalidad de garantizar la seguridad del personal transportado

CON RESPECTO AL PERSONAL

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que será el responsable de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre de la empresa, recibirlas, fijar precios posteriores, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR y sus modificatorias, cumpliendo todos los protocolos, normas y medidas de prevención para mitigar los contagios del COVID-19 en el trabajo.

El Contratista tiene la obligación de velar por la salubridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de HIDRANDINA S.A.

El personal debe conocer y cumplir los protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la contratista.

El contratista deberá realizar una evaluación de descarte, pruebas para la detección de COVID-19 y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.

R-1

Fruit



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría al inicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.

Pruebas de descarte del COVID19

- a).- Al inicio y retiro de personal (Prueba Molecular ó serológica) a todo el personal. Solo en caso que no existiera prueba molecular, se utilizará la prueba rápida, con la finalidad de acreditar la condición del trabajador al inicio y término;
- b).- Durante la ejecución de la obra, se efectuarán mensualmente pruebas rápidas al 10% del personal de la Obra.

Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial Nº R.M. 972-2020-MINSA.

CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
 - En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de EL CONTRATISTA poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
 - EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el terreno de obra, salvo que se trate de licencias, autorizaciones y permisos cuya obtención es responsabilidad de LA ENTIDAD.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, protocolos, lineamientos y medidas de prevención para mitigar los contagios del COVID-19 en el trabajo. Con especial atención en la R.M. 972-2020-MINSA, RM N° 159-2020-MINEM/DM, RM N° 135-2020-MINEM/DM, RM N° 128-2020-MINEM/DM, Protocolo PL23-40: Plan de vigilancia en el trabajo de Hidrandina y Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020 y modificatorias que se publiquen.
- d) En caso el Gobierno Peruano declare que el país ha superado la emergencia del COVID 19 y disponga, recomiende o sugiera relajar o abandona las actuales medidas sanitarias de lucha contra el COVID 19, LA EMPRESA podrá ordenar al CONTRATISTA reducir o cesar dichas medidas sanitarias, lo que se verá reflejado en una modificación de la estructura de costos, reduciendo los costos que generen dichas medidas. Esto, en el entendido que dichas medidas sanitarias son de carácter temporal, solo mientras se controla y supera la epidemia.

Gendent.



e) Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme al numeral 11.5 del articulo11 del Decreto Supremo Nº 091-2020 PCM o la presentación de la Declaración Jurada de intereses con información inexacta o falsa.

ACCIDENTES Y NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar los primeros auxilios al personal accidentado, como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión de EL CONTRATISTA o cualquier empleado de él, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, EL CONTRATISTA deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a LA ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a LA ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por EL CONTRATISTA en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá a EL CONTRATISTA de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por LA ENTIDAD, OSINERMING y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Estudio Definitivo y por las características de los trabajos, y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Los materiales y equipos importados deberán sujetarse en su marca y especificaciones a las establecidas en la lista presentada por el Contratista antes de la adquisición.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Estudio Definitivo que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

HIDRANDINA S.A. se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Estudio Definitivo.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos en fábrica.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Los gastos de participación de (los) supervisores de la Entidad, serán asumidos por Hidrandina.

p_1



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

Además, deberá realizar la limpieza y desinfección diaria de todos los materiales de uso en la obra por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud de los trabajadores. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente al inicio y una vez terminada la jornada de trabajo.

DISPOSICION DE LOCALES Y EQUIPOS DE OFICINA

El contratista deberá contar con la siguiente infraestructura para el desarrollo de la Obra:

- Oficina y Almacén de Obra en la ciudad de Trujillo o dentro de la jurisdicción de la provincia de Trujillo.

Así mismo deberá contar con el siguiente equipamiento de oficina

- Computadora Core i5 o similar, conexión a internet, impresora, escáner, fax, teléfono fijo (06) con mobiliario.
- Telefonía celular compatible con red de Hidrandina S.A. (05)
- Paquete de software (Office 2016, Ms Project, AutoCAD, etc., que permita un adecuado trabajo) Conjunto.
- Cámara Fotográfica y Filmadora (02).

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán proveerse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias se han dañado durante la ejecución de las obras, los gastos respectivos corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

Todos los equipos y maquinarias deberán estar limpios y desinfectados por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud de los trabajadores.

DAÑOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Durante el periodo de garantía inicial, el Contratista se encargará y asumirá, a su costo, la reparación de todas las imperfecciones u otros daños en las obras tal como se detalla en las especificaciones administrativas.

SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra, que se realizaran durante las actividades de replanteo de obra y excavaciones de zanjas.

El Procedimiento de ejecución de los sondeos y excavaciones exploratorias es: verificación del tipo de suelo, Validación de los valores de puesta a tierra con los sondeos de resistividad. Sondeo y/o excavaciones para determinar Interferencias con instalaciones existentes de agua potable, alcantarillado, cables subterráneos y otros.

R-T



TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos destinados a la ejecución, medición y replanteo de los trabajos de montaje de la obra, así como en la preservación, conservación y reposición de los hitos monumentales, estacas u otros elementos que sirven de referencia planimetría o altimétrica del diseño.

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, los mismos que servirán de base a la elaboración de las órdenes de trabajo.

A partir de la fecha de recepción de los trabajos topográficos mencionados, el Contratista deberá asegurar a sus expensas, la protección, conservación y reposición de todos los hitos monumentales y estacas de referencia.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

Todos los hitos monumentales de referencia de nivel o de alineamiento del eje localizados dentro de la zona de montaje deberán ser transferidos fuera del área de trabajo con suficiente anticipación a los trabajos de montaje, de modo que se permita el control por el Supervisor.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor o Inspector todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El Contratista deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del Supervisor o Inspector en todo momento.

<u>LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES</u>

Cuando la obra se haya terminado, todos los almacenes, depósitos y edificios construidos deberán ser removidos y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con Cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

Geneful.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa del Contratante, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos, pintado según el modelo que entregará el Contratante. Se montará un (1) cartel de la obra; su ubicación y contenido será indicada por el Supervisor y/o Coordinador de la Obra.

Dentro del Letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato detallándolos.

El Contratista deberá tener colocados los letreros de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.

FOTOGRAFÍAS

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 24 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos.
- 24 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de la obra.

Todas las fotografías serán en color.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista es responsable de acuerdo al contrato de obra, a realizar el Replanteo de Obra y la Ingeniería de Detalle con los cálculos y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Los planos de Proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, serán planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Será presentada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

Dentro de los cinco (05) días hábiles de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra revisado y aprobado por la Supervisión.

Este Expediente estará conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos, Planos conforme a obra y otros que sean importantes, de todas las instalaciones debidamente firmadas por el Contratista y el Supervisor. Este Expediente deberá ser alcanzado al comité de recepción de la obra a más tardar a los dos (02) días de confirmación de culminación de obra notificada por el Ingeniero Supervisor.

CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la CALIDAD especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor o Inspector establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor o Inspector tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista; optando este por devolverlos al Proveedor para su reposición.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o Inspector debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o Inspector, debido a fallas ó defectos en la calidad del trabajo o rendimiento deficiente, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas, corregidas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor o Inspector.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Sin perjuicio de lo que determine el supervisor de obra, HIDRANDINA S.A. podrá solicitar la realización de nuevas pruebas para aceptación de las obras y montaje electromecánico, deberá presentar de acuerdo al avance de las obras los protocolos de pruebas tanto al Supervisor o Inspector, y al administrador de contrato.

p-1

Genfind.

Ful



CORRESPONDENCIA

Considerando el riesgo que puede existir en que la documentación que se gestione entre la Entidad, Contratista Ejecutor y Supervisión de Obra, pueda estar contaminado con el COVID-19, se dispone que toda documentación se entregará a través de las mesas de partes virtuales (correos electrónicos) que deben implementar la Entidad, el Ejecutor y Supervisión de Obra, el cual debe ser puesto en conocimiento de las partes y que deben de tener una capacidad de máxima de 5 MB de capacidad de envío en archivos adjuntos o adjuntando link de enlace de descarga.

El Contratista llevará el Cuaderno de Obra digital donde se anotarán las instrucciones o sugerencias del Supervisor o Inspector y, las observaciones o propuestas del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. HIDRANDINA S.A. tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y, a través del Supervisor o Inspector realizar anotaciones.

Para cumplir los plazos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las comunicaciones escritas serán directamente al supervisor o Inspector de la obra, utilizándose para ello documentos digitales formales de comunicación.

El Contratista permitirá al Supervisor o Inspector, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos para las diferentes obras.

El Contratista tendrá siempre en el sitio de la obra, a disposición del Supervisor o Inspector, en medio digital un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

CORTES DE ENERGÍA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

Los cortes del servicio de energía eléctrica necesarios para la construcción de las Obras, son autorizados por HIDRANDINA S.A., cuando el Sistema en servicio deberá ser conectado a la obra ejecutada ó, deban realizarse trabajos que sustituyan los equipos existentes, para lo cual es responsabilidad del Contratista solicitar con la debida anticipación, dentro de la fecha y hora que dispone HIDRANDINA S.A., la comunicación de "Corte de Energía" indicando los trabajos a realizar y el periodo de tiempo necesario, para su ejecución, además de contar con la aprobación de la SUPERVISIÓN.

De acuerdo al número total de horas acumuladas de corte programado (distribuido en forma óptima de acuerdo a las características de los trabajos), el Contratista deberá programar sus actividades en este tiempo, haciendo uso óptimo de sus cuadrillas y equipos necesarios.

La cantidad de horas de corte serán calculadas técnica y económicamente. Es responsabilidad del Contratista optimizar este número de horas corte acumulado para cumplir el Contrato.

Será responsabilidad del Contratista cuando exceda el tiempo otorgado, para la ejecución de los trabajos solicitados, por causas atribuidas a este, asumiendo los costos correspondientes que calcule y se lo comunique HIDRANDINA S.A., y se descontará de la valorización ó fondo de garantía pendiente de pago, en fecha posterior a la multa.

El costo de la hora de corte está en función al número de clientes afectados.

La Contratista asumirá el lucro cesante generado por el retraso en la reposición del servicio público de electricidad, que consiste en la utilidad que La Empresa ha



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

dejado de percibir por venta de energía a sus clientes, cuyo importe le será comunicado por escrito.

Asimismo, se le responsabilizará al Contratista por cualquier daño a las instalaciones existentes y cualquier desconexión súbita originada por causa de los trabajos de su personal.

<u>SITUACIONES TÉCNICAS NO PREVISTAS, ADECUACIONES Y</u> ADAPTACIONES CON LAS INSTALACIONES EXISTENTES.

En caso se presenten situaciones donde sea necesario la adaptación o adecuaciones con las instalaciones existentes, la contratista deberá plantear alternativas para su adecuado funcionamiento sin perjuicio a la infraestructura existente.

Este planteamiento debe ser presentado por escrito a la supervisión, para que esta efectúe las consultas y la aprobación correspondiente con el coordinador de obras de HIDRANDINA S.A.

<u>CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL</u> TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La Empresa Contratista deberá iniciar el trámite de autorizaciones de ingreso hasta los tres (03) días hábiles de haber recibido y firmado el Contrato, para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá presentar a la Oficina de Calidad y Fiscalización, a través del administrador del contrato los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente establecido en los términos de referencia, y la base legal indicada; estos requisitos serán entregados de forma obligatoria según el Anexo "REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE", según tipo de contrato, lo que se detalla a continuación:

a. Contrato.

Copia del Contrato que contenga todas las firmas de aprobación requeridas y el cargo de recepción de la contratista.

b. Plan de Trabajo del Servicio.

Debe contener actividades, responsables, cronogramas y plazos establecidos.

c. El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.

Deberá contener por lo menos:

- El procedimiento de notificación a seguirse para reportar el incidente, o evento así como establecer una comunicación entre el personal de la contratista y personal de HIDRANDINA (Administrador de contrato, Área usuaria y/u Oficina de Calidad y Fiscalización).
- Capacitación y entrenamiento del Personal de planta, equipos de protección personal, sistema de comunicaciones, apoyo externo, entre otros.
- Una descripción general del área de operación.
- Una lista de los tipos de equipos a ser utilizados para enfrentar emergencias.
- Una lista del personal que forman parte de la organización de respuesta, incluyendo apoyo médico, otros servicios y logística.
- Tiempo y capacidad de respuesta de la empresa contratista y accesibilidad de apoyo externo.
- El tipo, cantidad y ubicación del equipamiento de detección, alarma y control de Emergencias.
- Acciones de mitigación cuando la probabilidad de ocurrencia de un suceso es alta y hace de una actividad un peligro.
- Procedimiento de respuesta alguna catástrofe dentro de nuestras instalaciones.
- Sistemas contra incendio que utilizarían ante cualquier situación de incendios.
- d. Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Geneful Fund



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

Elaborado y presentado tomando en cuenta las normas que han dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe estar registrado en el SICOVID del MINSA.

e. Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).

Detalle de todos los EPP requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

f. Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.

Detalle de todos los EPP requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

g. Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.

Deberá contener los pasos a seguir en caso de ocurrir un incidente o accidente, según la normativa legal vigente aplicada al sector, precisando el aviso inmediato a HIDRANDINA S.A.

 Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles) y IAEIA (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales)

La matriz deberá contener todas las actividades rutinarias y no rutinarias que desarrollará la empresa contratista, desde las actividades operativas hasta las administrativas.

 Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET´s) de las tareas a realizar.

Todas las actividades operativas deben contar con estándares para la ejecución del trabajo.

j. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión y Vida ley incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790, póliza de accidentes personales y responsabilidad civil.

Las pólizas deben mantener vigencia permanente durante el desarrollo de las actividades del contrato, siendo responsabilidad de la empresa contratista reportar el registro de renovación de póliza.

k. Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.

Es responsabilidad de la empresa contratista reportar la actualización de la nómina.

I. Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso.

El fotocheck deberá contener:

- Nombre de la empresa contratista.
- Nombre completo del trabajador.
- Cargo
- Número de DNI
- Fecha de vencimiento
- Firma de autorización
- N° de Contrato y su descripción.
- m. Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.
- n. Datos completos del Supervisor o Responsable de Seguridad

Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar a los tres días (03) hábiles de haber firmado el contrato, la documentación solicitada líneas más

Genefinel.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

arriba, estará sujeto a la penalidad que el área usuaria y/o Administrador de contrato aplique de acuerdo a lo estipulado en el contrato u orden de compra.

El Administrador de Contrato deberá solicitar la inducción de seguridad a la Oficina de Calidad y Fiscalización, adjuntando la documentación mencionada anteriormente.

El jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización a través del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de HIDRANDINA S.A., programará la fecha de inducción para la Contratista. Los trabajadores de la Contratista deberán aprobar la inducción con notas aprobatorias.

Una vez realizado la inducción y revisión de la documentación, se procederá a autorizar el ingreso de la Contratista para dar inicio de sus actividades, correspondiendo al Administrador de Contrato el mismo que debe velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en forma permanente, en concordancia con la normativa vigente de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

La Oficina de Calidad y Fiscalización de HIDRANDINA S.A. efectuara las inspecciones inopinadas, a fin de salvaguardar el cumplimiento de la normativa vigente.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| | | TIP | O DE CONTRA | TO Y/O PEDI | DO DE COMI | PRA |
|------|---|----------|-------------|-------------|------------|------------|
| ITEM | REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | LOCACIÓN | MENORES A | MENOR UNA | MENOR A | MAYOR A |
| | | | UN DÍA | SEMANA | | SEIS MESES |
| 1 | Pedido de Compra y/o Contrato. | Х | Х | Х | Х | Х |
| 2 | Plan de Trabajo del Servicio. | Х | | X | Χ | Х |
| 3 | El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).* | | | | Х | Х |
| 4 | El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).* | | | | Х | Х |
| | El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las | | | | Х | х |
| 5 | brigadas de emergencia. | | | | ^ | ^ |
| 6 | El Programa de capacitación.* | | | | Χ | Х |
| 7 | Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs). | Χ | Х | X | Χ | Х |
| 8 | Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar. | | Х | Х | Χ | Х |
| 9 | Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes. | | | | Χ | Х |
| 10 | Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos | | | | Х | Х |
| 11 | Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET´s) de las tareas a | | Х | Х | Х | Х |
| | Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura | V | V | v | V | V |
| 12 | en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley | Х | Х | Х | Х | Х |
| 13 | Certificado de exámenes médicos de los trabajadores con fecha vigente. | | | | Χ | Х |
| | Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de | | | | | |
| | D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; | | Х | Х | Χ | Х |
| 14 | adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal. | | | | | |
| 15 | Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir | | Х | | Х | Х |
| | En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán | | | | | |
| | entregar la conformación de su Comité de Seguridad; es decir la relación | | | v | v | ., |
| | del presidente, secretario y 4 miembros por elección de acuerdo a la | | | Х | Х | Х |
| 16 | Resolución Ministerial N° 148-2007-TR y Nombre del Supervisor | | | | | |
| | Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad | | | | | |
| 1 | eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control | | Х | х | Х | Х |
| 17 | de humos y otros que fueran importantes | | | | | |
| 18 | Cargo de entrega de los puntos 3, 4 y 7 al personal contratista, cuando | | Х | Х | Х | Х |





Fund

Asimismo, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se complementará con los requisitos obligatorios según los protocolos y estándares siguientes que se entregará al contratista en la suscripción del contrato:

- Estándar de Trabajo E23-01 Control de Actividades Operativas.
- Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40, del 24.07.2020.
- Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020



DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON PRESENTAR MENSUALMENTE.

EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente información vigente, veraz y detallada, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles del mes siguiente, dirigido a la Oficina de Administración de Proyectos de HIDRANDINA S.A., adjuntando lo siguiente:

- a) Póliza contratada del Seguro Complementario de trabajo con cobertura en salud y pensión, del mes siguiente.
- b) Cualquier otra documentación que la Oficina de Calidad y Fiscalización solicite a través del Administrador de Contrato y/o Área Usuaria.

EL CONTRATISTA, adicionalmente deberá presentar todos los documentos mencionados digitalizados vía e-mail, dirigido al supervisor de seguridad y salud en el trabajo; en caso de existir inconvenientes por el tamaño del archivo deberá ser grabado en un medio magnético (CD, USB, etc.), para su entrega correspondiente el cumplimiento de lo señalado, según los plazos indicados, se generará la aplicación de las penalidades en caso de exceder el plazo indicado.

PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PROCESADA

HIDRANDINA S.A asumirá la propiedad de los planos, diseños, y en general de toda la información que resulte de la Ingeniería de Detalle y Expediente Conforme a Obra que provengan del trabajo de campo y de otras actividades, información que no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR sin previo consentimiento escrito de HIDRANDINA S.A.

EL CONSULTOR deberá entregar a HIDRANDINA S.A. todos los archivos fuente (Word, Excel, Autocad, etc.) debidamente estructurados que se genere con la ejecución de la obra, así mismo y de ser el caso deberá proporcionarse los archivos de ingreso y salida de otro software utilizado.

9.1.2 Medidas de prevención y control ante el riesgo de Propagación e impacto Sanitario del COVID-19.

El contratista deberá implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta durante la prestación de servicios en el subsector de electricidad para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19, durante el desarrollo de sus actividades en obras, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores.

Todos los trabajos y actividades necesarias para ejecutar la obra deberán de respetar las Normas, lineamientos y protocolos para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud durante el periodo de emergencia nacional sanitaria ante el riesgo generado por el COVID-19, tales como:

- Resolución Ministerial Nº 128-2020-MINEM/DM; Aprobación de Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
- Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020, que aprueba y modifica el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente a I COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad", aprobado con Resolución Ministerial Nº 128-2020-MINEM/DM.
- Resolución Ministerial Nº 159-2020-MINEM/DM, del 19.06.2020, que modifica el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente a I COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad", aprobado con

R-T



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y modificado con Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020.

- Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA del 27.11.2020, que deroga el articulo 1 y el anexo de la Resolución Ministerial № 448-2020-MINSA del 30.06.2002.
- Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40, del 24.07.2020.
- Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020.
- a) Elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo obra.

Dicho "Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" exigido por el MINSA será elaborado tomando en cuenta las normas que ha dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe ser registrado en el SICOVID del MINSA, para iniciar cualquier actividad, siendo responsabilidad de la contratista su cumplimiento para luego ser comunicado a Hidrandina.

Cada empresa que participe en la ejecución de la obra elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación por la Entidad.

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", debe incluir actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral 7.2. del lineamiento aprobado por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y demás normas que se publiquen por el sector.

- b) El contratista deberá tomar todas las medidas en el marco de los protocolos sanitarios para la prevención frente al COVID-19 indicados en el numeral 7.5 del presente documento. Tales como:
 - ✓ Acciones previas al traslado e ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros del control.
 - ✓ Medidas de ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros del control.
 - ✓ Estadía en las instalaciones.
 - ✓ Pruebas de descarte del COVID19 al inicio y retiro de personal (Prueba Molecular ó Serológica) a todo el personal. Solo en caso que no existiera prueba molecular, se utilizará la prueba rápida, con la finalidad de acreditar la condición del trabajor al inicio y término de obra. Durante la ejecución de la obra, se efectuarán mensualmente pruebas rápidas al 10% del Personal de la obra, de acuerdo a lo detallado en el Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03.
 - ✓ Medidas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, seguimiento y reincorporación al trabajo.
 - ✓ Gestión de la documentación.
 - ✓ Cuaderno de obra digital.
 - ✓ Distanciamiento físico.
 - ✓ Medidas de higiene continua y de convivencia.
 - ✓ Cumplimiento de los registros del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.
 - ✓ Incorporación de profesionales de salud del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo por tamaño de empresa.

Genefinel.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

- ✓ Implementar Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la propagación y prevención del COVID-19 en adición a los EPP que debe utilizar el personal en Obra.
- ✓ Limpieza y Desinfección de ambientes, equipos, maquinarias y materiales en obra.

Todas las acciones previas, durante y al finalizar la ejecución de la obra deben cumplir las normas establecidas en el numeral 7.5 del presente documento, teniendo especial atención en las Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, RM N° 159-2020-MINEM/DM, RM N° 135-2020-MINEM/DM, RM N° 128-2020-MINEM/DM, Protocolo PL23-40 : Plan de Vigilancia en el Trabajo de Hidrandina y Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020 y los lineamientos y modificatorias que se publiquen. Asimismo, en lo que sea aplicable a las obras se considerará también la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA: "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento" en la ejecución de obras y construcción y normas de CAPECO y sus modificatorias.

9.1.3 Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad INFORMACIÓN DISPONIBLE

Como referencia de base para el desarrollo de la Ejecución de la Obra, HIDRANDINA proporcionará al CONTRATISTA la siguiente información:

- Expediente Técnico del proyecto a ejecutar aprobado.
- Formatos estandarizados de control de obras de HIDRANDINA.
- Estudios Ambientales de corresponder.
- Estudios Arqueológicos de corresponder.
- Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de la obra.

Sólo para el caso de terreno de propiedad de HIDRANDINA S.A., se alcanzará al CONTRATISTA los documentos que acrediten la propiedad del predio.

9.1.4 Otras Obligaciones de la Entidad.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA

Persona Natural o Jurídica, encargada de velar por la correcta ejecución de la Obra de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra y al Contrato suscrito por la Empresa Contratista.

La obra tendrá de modo permanente y directo un supervisor.

El supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor y/o inspector permanente en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El supervisor recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta, para cautelar directa y permanentemente el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de las obras a su cargo.

SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

HIDRANDINA S.A y EL CONTRATISTA prepararán el Acta de Recepción y Conformidad del Servicio y también la Liquidación Final del Contrato, dando Conformidad que EL CONSULTOR ha cumplido con todas las obligaciones contenidas en el contrato, quedando a plena satisfacción de HIDRANDINA S.A.

P-1

Tun)



EMISION DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Emitir la conformidad de la prestación en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Culminada la obra y con la conformidad del supervisor de obra se procederá de acuerdo a lo establecido y conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.2 Adelantos

9.2.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%)¹⁷del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato de la ejecución de la obra ¹⁸, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

9.2.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original ²⁰, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, debe consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

9.3 Subcontratación

No está permitida la subcontratación de ninguna de las partes de de la obra a ejecutar, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA deberá de mantener estricta confidencialidad de la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al término del servicio. Al término de servicio devolverá, de darse el caso todos los documentos que se haya facilitado, esto incluye material impreso como grabado en medio digital.

EL CONTRATISTA no podrá utilizar la información proporcionada por HIDRANDINA S.A., ni los resultados de la Ingeniería y Ejecución, para otros fines que no correspondan al desarrollo y cumplimiento de la presente prestación.

9.5 Medidas de Control durante la ejecución contractual

9.5.1 Realización de las mediciones (Metrados ejecutados)

EL SUPERVISOR notificará al CONTRATISTA, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras.

EL CONTRATISTA preparará todo lo necesario para poder realizar las mediciones sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Los gastos que demande la medición correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

9.5.2 Alcance de las mediciones

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Para el pago del suministro de un material, será necesario que dicho material se encuentre en almacenes de la obra y que corresponda al cronograma de adquisición aprobada para otorgar el adelanto correspondiente, además deberá ser certificado por el supervisor o Inspector, con su documentación correspondiente (Protocolos, guías, etc.).

9.6 Conformidad de la Prestación

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 208 del Reglamento.

No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, la recepción será por toda la obra.

DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

HIDRANDINA S.A. no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al **CONTRATISTA**, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones







Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

HIDRANDINA S.A. no podrá ser privada ni impedido, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del **CONTRATISTA**, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido **EL CONTRATISTA** con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del **Supervisor**, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, en cualquier tiempo transcurrido o con cualquier posición adoptada por el **Supervisor**, no podrán significar una renuncia a los derechos legales del Contratante sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

9.7 Forma de Pago

9.7.1 Orden de pago para Valorizaciones Mensuales.

El valor del pago mensual del Contrato ejecutado durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los ítems ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad del Contratante, pero esta disposición no libera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

9.7.2 Orden de pago para la Valorización de la Liquidación Final

Con la autorización previa del Supervisor o Inspector, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, seguirá el trámite de aprobación final y pago por el Contratante.

9.7.3 Valorizaciones

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparada por el **Contratista** en coordinación con el **Supervisor** o Inspector.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.







VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán a HIDRANDINA S.A, durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares (dos originales y una copia) en forma impresa y en CD, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, por la Supervisión.

Las valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, **EL CONTRATISTA** presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del **SUPERVISOR** de **HIDRANDINA S.A.** en forma escrita.

El Estado Final de Cuentas de la obra, debe estar respaldado por:

- 1. Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- 2. Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
- 3. Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- 4. Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- 5. Monto total percibido por **EL CONTRATISTA** hasta la Valorización anterior.
- 6. Deducciones en favor del Contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- 7. Saldo a favor o en contra del CONTRATISTA.

<u>PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</u>

HIDRANDINA S.A, debe efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 45 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe presentar el comprobante de pago respectivo.

9.7.4 Documentos para gestionar los pagos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, este debe presentar a HIDRANDINA SA.A. la siguiente documentación:

- Factura Original.
- Detalle de valorización.
- Copia de la Factura
- Copia del Acta de inicio de la Obra.
- Copia de la Carta de Buena Pro.
- Copia de Contrato.
- Copia Carta Fianza de Fiel cumplimiento vigente.
- Copia de Cartas Fianzas de Adelanto de Efectivo vigente.
- Copia de Cartas Fianzas de Adelanto de Materiales vigente.
- Pólizas de SCRT Pensiones-Salud del mes a facturar.
- Pólizas Vida Ley
- Póliza de responsabilidad civil.
- Póliza de accidentes de trabajo.
- Constancia de Pagos SUNAT / AFP/ONP, del periodo tributario anterior.
 - Planilla Electrónica del periodo tributario anterior.

Genderel



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

- PDT y constancia de pago SUNAT Renta-IGV, del periodo tributario anterior
- Protocolos de Pruebas de los equipos y materiales valorizados.
- Actas de conformidad.
- Guías de Remisión / Facturas de los materiales valorizados.
- Constancia de Pagos SENCICO.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

9.7.5 Cobro de las multas y penalidades al CONTRATISTA

La penalidad y/o multa que corresponda será deducida en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que HIDRANDINA S.A. Exija el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

9.8 Formula de Reajuste

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas Polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Formula de Reajuste del Presupuesto de Redes Primarias.

PROYECTO:

"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

| | PRESUPUESTO BASE S/. | 222,364.92 | | | | | Fecha: | Mar-21 |
|-----|--|------------|---------|--------------------|----------------|------------|-----------|-------------|
| Nº | ELEMENTO REPRESENTATIVO | CODIGO | SIMBOLO | SIMBOLO MONOMIO | MONTO | INCIDENCIA | % PARCIAL | COEFICIENTE |
| 1 | POSTES DE CONCRETO | 62 | PC | PC | 39,800.27 | 0.179 | 100.00% | 0.179 |
| 2 | FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS | 2 | FP | | 1,820.33 | 0.008 | 13.98% | |
| | RETENIDAS Y ANCLAJES | 2 | FE | | 3,723.31 | 0.017 | 28.59% | |
| | CONDUCTOR DE COBRE Y ACCESORIOS | 6 | CU | | 1,472.88 | 0.007 | 11.31% | |
| | MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA | 6 | PT | PT | 6,004.91 | 0.027 | 46.12% | 0.059 |
| | CABLES DE ENERGIA | 19 | NY | | 887.22 | 0.004 | 3.30% | |
| 3 | EQUIPOS DE PROTECCION | 11 | AE1 | AE1 | 2,987.88 | 0.013 | 11.10% | 0.121 |
| | AISLADORES Y ACCESORIOS | 11 | AE2 | | 10,166.85 | 0.046 | 37.76% | |
| | CONDUCTORES DE AAAC Y ACCESORIOS | 30 | DI | | 12,879.92 | 0.058 | 47.84% | |
| 4 | MONTAJE ELECTROMECANICO | 47 | J | J | 86,991.52 | 0.391 | 95.62% | 0.409 |
| | TRANSPORTE | 32 | FT | | 3,987.18 | 0.018 | 4.38% | |
| 5 | GASTOS GENERALES, COVID Y UTILIDADES | 39 | GG | GG | 51,642.65 | 0.232 | 100.00% | 0.232 |
| *** | 0.179 PCr/PCo+ 0.059 PTr/PTo+ 0.121 AE1r/AE1 | | | 922 | S/. 222,364.92 | 1.000 | | 1.000 |

P-1





• Formula de Reajuste del Presupuesto de Subestaciones

| | FORMULA POLINÓMICA - SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN | | | | | | | | |
|----|--|----------------|--------------|--------------------|----------------|------------|-----------|-------------|--|
| | "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO — DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" | | | | | | | | |
| | PRESUPUESTO BASE S/. | 278,4 | 54.15 | | | 13,922.71 | Fecha: | Mar-21 | |
| Nº | ELEMENTO REPRESENTATIVO | CODIGO | SIMBOLO | SIMBOLO MONOMIO | MONTO | INCIDENCIA | % PARCIAL | COEFICIENTE | |
| 1 | POSTES DE CONCRETO | 62 | PC | PC | 26,471.50 | 0.095 | 100.00% | 0.095 | |
| 2 | FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS | 2 | FP | PT | 8,626.65 | 0.031 | 30.33% | 0.076 | |
| | CONDUCTOR DE COBRE Y ACCESORIOS | 6 | CU | | 178.29 | 0.001 | 0.63% | | |
| | MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA | 6 | PT | | 3,610.35 | 0.013 | 12.69% | | |
| | EQUIPOS DE PROTECCION | 11 | AE1 | | 3,734.85 | 0.013 | 13.13% | | |
| | AISLADORES Y ACCESORIOS | 11 | AE2 | | 5,106.75 | 0.018 | 17.95% | | |
| | CONDCTORES DE AAAC Y ACCESORIOS | 30 | DI | | 379.95 | 0.001 | 1.34% | | |
| | CABLES DE ENERGIA | 19 | NY | | 6,810.48 | 0.025 | 23.94% | | |
| 3 | TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y TAE | 48 | EN | EN | 124,634.08 | 0.448 | 100.00% | 0.474 | |
| 4 | MONTAJE ELECTROMECANICO | 47 | J | J | 25,254.63 | 0.091 | 73.77% | 0.123 | |
| | TRANSPORTE | 32 | FT | | 8,977.65 | | 26.23% | | |
| 5 | GASTOS GENERALES, COVID Y UTILIDADES | 39 | GG | GG | 64,668.97 | 0.232 | 100.00% | 0.232 | |
| | | | | - | S/. 278,454.15 | 1.000 | | 1.000 | |
| K= | 0,095 PCr/PCo+ 0,076 PTr/PTo+ 0,474 ENr/ENo | +0,123 JriJo + | 0,232 GGr/GG | 0: | | | | | |

Formula de Reajuste del Presupuesto de Redes Secundarias

| | FORMULA POLINÓMICA - REDES SECUNDARIAS | | | | | | | | |
|----|--|------------|---------|--------------------|----------------|------------|-----------|-------------|--|
| | "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PROYECTO: PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO — | | | | | | | | |
| | PRESUPUESTO BASE S/. | 356,768.95 | | | | | Fecha: | Mar-2 | |
| Nº | ELEMENTO REPRESENTATIVO | CODIGO | SIMBOLO | SIMBOLO MONOMIO | монто | INCIDENCIA | % PARCIAL | COEFICIENTE | |
| 1 | POSTES DE CONCRETO | 62 | PC | PC | 57,781.50 | 0.162 | 100.00% | 0.162 | |
| 2 | FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS | 2 | FP | | 1,875.10 | 0.005 | 9.10% | | |
| | RETENIDAS Y ANCLAJES | 2 | FE | | 10,572.88 | 0.030 | 51.30% | | |
| | CONDUCTOR DE COBRE Y ACCESORIOS | 6 | CU | | 4,485.60 | 0.013 | 21.76% | | |
| | MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA | 6 | PT | | 3,677.52 | 0.010 | 17.84% | | |
| | CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO | 30 | DI | AL | 41,847.30 | 0.117 | 100.00% | 0.175 | |
| 3 | ACCESORIOS PARA CABLES AUTOPORTANTE | 11 | AE1 | AE1 | 27,257.32 | 0.076 | 100.00% | 0.076 | |
| 4 | MONTAJE ELECTROMECANICO | 47 | J | J | 119,039.84 | 0.334 | 94.17% | 0.355 | |
| | TRANSPORTE | 32 | FT | | 7,374.86 | 0.021 | 5.83% | | |
| 5 | GASTOS GENERALES, COVID Y UTILIDADES | 39 | GG | GG | 82,857.03 | 0.232 | 100.00% | 0.232 | |
| | | | | | S/. 356,768.95 | 1.000 | | 1.000 | |

Formula de Reajuste del Presupuesto de Alumbrado Público

| | FORMULA POLINÓMICA - ALUMBRADO PÚBLICO | | | | | | | | | |
|----|--|-------------|----------|--------------------|-----------------------|----------------|------------------|-------------|--|--|
| | "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MT Y BT EN 4 SECTORES. SECTOR LAS PROYECTO: PALMERAS, LOS ALAMOS DE SAN ISIDRO, LOS LAURELES ALTO MOCHICA Y LOS GIRASOLES DE VALDIVIA EN LOS DISTRITOS DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO Y HUANCHACO 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO — | | | | | | | | | |
| | PRESUPUESTO BASE S/. | 209,674.86 | | | | | Fecha: | Mar-2 | | |
| Nº | ELEMENTO REPRESENTATIVO | CODIGO | SIMBOLO | SIMBOLO MONOMIO | монто | INCIDENCIA | % PARCIAL | COEFICIENTE | | |
| 1 | FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS CONDUCTOR DE COBRE Y ACCESORIOS | 2 6 | FP CU | FP | 11,820.36 6,025.26 | 0.056 0.029 | 66.24% 33.76% | 0.085 | | |
| 2 | LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS | 11 | LU | LU | 121,650.52 | 0.580 | 100.00% | 0.580 | | |
| 3 | MONTAJE ELECTROMECANICO TRANSPORTE | 47 32 | J FT | J | 14,508.43 6,974.81 | 0.069 0.033 | 67.53% 32.47% | 0.103 | | |
| 4 | GASTOS GENERALES, COVID Y UTILIDADES | 39 | GG | GG | 48,695.48 | 0.232 | 100.00% | 0.232 | | |
| к | C= 0,085 FPriFPo+ 0,580 LUniLUo+ 0,103 Jr/Jo +0, | 232 GGr/GGo | | | S/. 209,674.86 | 1.000 | | 1.000 | | |



9.9 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.10 Otras Penalidades Aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora en la ejecución de la obra, se aplicarán las siguientes penalidades:

| | Otras penalidades | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | | | |
| 1 | Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según lo establecido en el numeral 9.11 | | | | |
| 2 | En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | 0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según lo establecido en el numeral 9.11 | | | | |
| 3 | Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según lo establecido en el numeral 9.11 | | | | |
| 4 | Cambio de Personal Clave consignado en la oferta ganadora por razones distintas del caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Entidad | 50% UIT cada vez | Según lo establecido en el numeral 9.11 | | | | |
| 5 | EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad. | 10% UIT por cada infracción | Según lo establecido en el numeral 9.11 | | | | |
| 6 | El Personal Clave no se encuentra injustificadamente, en la zona de obra. | 10% UIT por cada día | Según lo establecido en el numeral 9.11 | | | | |
| 7 | Por ausencia de personal clave destacado en obra. | 10% UIT por cada día | Según lo establecido en el numeral 9.11 | | | | |
| 8 | EL CONTRATISTA no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato. | 10% UIT por cada día de atraso | Según lo establecido en el numeral 9.11 | | | | |

Estas penalidades: se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción.

Fund)

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.





No habrá penalidad si las causas que la ocasionaron se produjeron por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo EL CONTRATISTA dar aviso por escrito a la Supervisión, en un plazo no mayor de las 72 horas siguientes de la imputación de la falta, facilitando los medios de prueba, siendo necesario que HIDRANDINA S.A. dé su conformidad.

Para el caso de otras penalidades considerada en el ítem 3 luego de la aceptación y aprobación por parte de HIDRANDINA S.A. de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos.

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.

Asimismo, por incumplimientos en las medidas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, se aplicarán las siguientes penalidades:

Las penalidades se aplicarán en función del porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria, en adelante UIT, que se establezca para cada infracción en el cuadro siguiente. La UIT es la que corresponda al ejercicio fiscal en el que ocurra la infracción:

| (| CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUI OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE | | | | | |
|---|---|--|--|--|---|--|
| ı | 1 0 | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD (INFRACCION) | FORMA DE CÁLCULO: EN FUNCION A LA UIT | UNIDAD | MEDIDAS DE APLICACION NO PATRIMONIAL | |
| | 1 | En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar documentación solicitada en "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los tres (03) días hábiles de firmado el contrato. | 50% | Por cada caso | Suspensión del Inicio del Servicio u Obra contratada por HIDRANDINA S.A. | |
| | 2 | en caso que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente, a la Oficina de Administración de Proyectos de Hidrandina S.A. la información vigente y actualizada solicitada por el Supervisor de Seguridad: Reporte Mensual de Seguridad (HHT, HHC, Índices de Accidentabilidad, Total de Incidentes, actos y condiciones inseguras, etc.) | 25% | Por cada incumplimien to mensual | La Oficina de Calidad y Fiscalización comunicará al administrador del contrato el incumplimiento para la respectiva penalización. | |
| | 3 | En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los descargos correspondientes a la primera inspección u cualquier otra solicitud, dentro del plazo estipulado por la Oficina de Administración de Proyectos de HIDRANDINA S.A. | 25% | Por cada Inspección | Paralización del Servicio u Obra contratado por HIDRANDINA S.A. | |
| | 4 | En caso que EL CONTRATISTA de inicio a sus actividades, sin el consentimiento y visto de conformidad expedido a través de un documento por la Oficina de Administración de Proyectos o del Supervisor de HIDRANDINA S.A. a través del Cuaderno de Obra. | 100% | Por cada caso | La empresa contratista se hará responsable judicial y económicamente ante cualquier accidente o incidente que se origine a causa de la actividad. Paralización del Servicio u Obra. | |



CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUD

| | OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE | | | | | | |
|----|---|--|--|---|--|--|--|
| Nº | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD (INFRACCION) | FORMA DE CÁLCULO: EN FUNCION A LA UIT | UNIDAD | MEDIDAS DE APLICACION NO PATRIMONIAL | | | |
| 5 | En caso se observe a personal del contratista realizando alguna actividad programada por HIDRANDINA S.A., sin sus respectivos equipos de protección personal se le sancionará personal según la legislación peruana vigente. Así mismo personal de la contratista incumple las Normas, Protocolos y Directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19. | 25% | Por cada caso y por cada trabajador | Suspensión del trabajador hasta que se cumpla y demuestre la dotación de equipos de personal. Penalización. | | | |
| 6 | En caso que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad con electricidad en instalaciones y/o zonas de concesión de HIDRANDINA S.A. sin Orden de Trabajo. | 4 UIT | Por cada caso | Como reparación, además pagará todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad. Paralización del Servicio u Obra. | | | |
| 7 | En caso que EL CONTRATISTA no informe en un plazo máximo de 1 día calendario , al Administrador de Contrato de HIDRANDINA S.A todo cambio de personal documentado, ya fuere ingreso o retiro. | 15% | Por cada caso | Retiro del personal hasta que cumpla con los procedimientos de Seguridad. | | | |
| 8 | en caso se compruebe que EL CONTRATISTA está reiterando por segunda vez alguna observación por incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente. | 30% | Por cada caso | Llamado de atención con aviso de resolver el contrato. | | | |
| 9 | En caso que EL CONTRATISTA no informe al Administrador de Contrato, Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas. | 100% | Por cada caso | Como reparación además pagará todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas de Seguridad. Paralización del Servicio para nueva inducción del personal y Penalización. | | | |
| 10 | En caso que EL CONTRATISTA oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido a su personal y/o de terceros. | 100% | Por cada accidente | Como reparación además pagará todas la multas y/o indemnizaciones por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad y Resolución de contrato | | | |
| 11 | En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su | 25% | Por cada caso | Suspensión del cronograma de trabajo del personal contratista, hasta | | | |





CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

| | OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE | | | | | | |
|----|--|--|------------------------|---|--|--|--|
| Nº | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD (INFRACCION) | FORMA DE CÁLCULO: EN FUNCION A LA UIT | UNIDAD | MEDIDAS DE APLICACION NO PATRIMONIAL | | | |
| | personal contratado dentro del plazo señalado por el Administrador del Contrato. | | | la renovación del Servicio y la obra contratada por HIDRANDINA S.A. Penalización de la Obra y/o servicio, suspensión del trabajador hasta implementación del servicio nuevamente. | | | |
| 12 | En caso que se demuestre que EL CONTRATISTA, entregue información falsa al administrador del contrato de HIDRANDINA S.A. | 100% | Por cada caso | Paralización del Servicio hasta entregar la información verídica, Carta de Incumplimiento. | | | |
| 13 | En caso que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado de ebriedad o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes. | 25% | Por cada trabajador | Retiro del trabajador. | | | |
| 14 | En caso que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de HIDRANDINA S.A.), agrediéndolo verbal y/o físicamente | 30% | Por cada trabajador | Retiro del trabajador. | | | |
| 15 | En caso que el trabajador de la contratista no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y se compruebe que está cometiendo actos sub estándares. | 50% | Por cada trabajador | Paralización del Servicio y/o Suspensión del Trabajador | | | |
| 16 | En caso que la empresa contratista asigne en cada servicio a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro. | 25% | Por trabajador | Suspensión de la tarea y del servicio, sea OS, o contrato. | | | |
| 17 | En caso que el CONTRATISTA tenga personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación. | 100% | Por cada trabajador | Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia. | | | |
| 18 | En caso que los vehículos, herramientas, equipos no guardan correspondencia con los que se presentaron en la licitación, y estos no cumplen los requerimientos técnicos básicos de calidad y seguridad. | 15% | Por cada caso | Cambio de vehículos, herramientas y equipos. | | | |
| 19 | Toda vez que la empresa contratista incumpla las Normas, Protocolos, lineamientos y directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19. | 30% | Por cada caso | Llamado de atención con aviso de resolución de contrato. | | | |
| 20 | Toda vez que la empresa contratista incumpla el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado. | 50% | Por cada caso | Paralización de la Obra y, Llamado de atención con aviso de rescindir contrato. | | | |



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

9.11 Procedimiento para la aplicación de penalidades

Una vez advertida la comisión de la infracción, según informe del supervisor o inspector, la entidad a través del administrador del contrato de la Jefatura de Administración de Proyectos la pondrá en conocimiento del contratista concediéndole un plazo de 5 días calendarios para que manifieste lo conveniente a su derecho. Transcurrido ese plazo, la Jefatura de Administración de Proyectos determinará si corresponde la aplicación de sanción y la cuantificación de la misma.

9.12. Responsabilidad por vicios ocultos

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, por un período de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

3.2.- Anexos

Anexo A : EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Anexo B : RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE

OBRA.

Anexo C: DECLARATORIA DE VIABILIDAD O APROBACIÓN DE LA FICHA

DE PREINVERSION

andred.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| ITEM | EQUIPOS | CANTIDAD |
|------|---|----------|
| 1 | Caballete Portabobina | 04 |
| 2 | Equipos y Accesorios (incluye GPS) | 01 |
| 3 | Escalera Telescópica de Fibra de vidrio | 06 |
| 4 | Escalera Dieléctrica Embonable 10.0m (04 Cuerpos) | 06 |
| 5 | Medidor de aislamiento eléctrico 10,000 V | 02 |
| 6 | Medidor de resistencia de puesta a tierra | 02 |
| 7 | Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor | 24 |
| 8 | Teodolito | 02 |
| 9 | Tirfor 3 Tn. | 06 |
| 10 | Equipos de tierra temporal de cuatro brazos | 06 |
| 11 | Equipos y herramientas de liniero electricista | 10 |
| ITEM | MAQUINARIA | CANTIDAD |
| 1 | Camión plataforma 4 x 4, 122 HP, 15 Tn. | 01 |
| 2 | Camioneta 1000 kg. (4X4 - 148HP) | 02 |
| 3 | Camión grúa con brazo hidráulico 05 Ton. | 01 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1

Título de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista del personal clave requerido como **Ingeniero Residente de la obra (1)**

Título de_Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero de Energía del personal clave requerido como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional (1)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.





A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:
 - Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución.
 - Pequeños Sistemas Eléctricos.
 - Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV.
 - Redes de Distribución Secundaria y Redes para el Alumbrado Público.
 - Sistemas eléctricos Rurales

del personal clave requerido como Ingeniero Residente de la obra (1)

> Con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en obras en general en el sector eléctrico del personal clave requerido como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional (1)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/1,259,370.20** Un millón doscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta con 20/100 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

- Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución.
- Pequeños Sistemas Eléctricos.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV.
- Redes de Distribución Secundaria y Redes para el Alumbrado Público.
- Instalación de sistemas eléctricos o sistemas de electrificación.
- Sistemas eléctricos rurales en nivel de tensión de 10 hasta 22.9 Kv.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|--|---|
| A. | PRECIO | • |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la ofe (Anexo N° 6). | La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$ |
| | | I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| PU | NTAJE TOTAL | 100 puntos ²⁴ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Genful

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

| Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA |
|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [] |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 26

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 27

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Hidrandina

HIDRANDINA S.A

Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

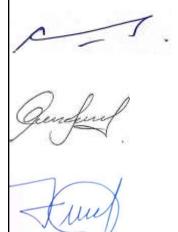
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR 30] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| | Otra | s penalidades | |
|----|--|---|--|
| N° | Supuesto de aplicación de | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | penalidad | | |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 4 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

July 31 De acus

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: | [] |
|--------------------------|----|
|--------------------------|----|

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL | Número del documento | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--|--|----------|------------------------------------|--|--|--|--|--|
| | DOCUMENTO | Fecha de emisión del | | | | | | | | |
| | | documento | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 2 | DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | | | | | | |
| | | RUC | | | | | | | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA | | | | | | | | |
| | | SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | | | | | | |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | <u> </u> | | | | | | | | |
| 3 | DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | | | | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | | | | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | | | | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | | | | | | |
| | | Monto del contrato | | | | | | | | |
| | | | T | | | | | | | |
| 4 | DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | | | | | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | | | | | | |
| | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | | | | | | |
| | | | Plazo original | | días calendario | | | | | |
| | | | Ampliación(es) de plaz | ZO | días calendario | | | | | |
| | | | Total plazo | | días calendario | | | | | |
| 1 | 1 | Plazo de ejecución de la obra | Fecha de culminación obra | de la | | | | | | |
| | | | Fecha de recepción de la obra | | | | | | | |
| | * | | Fecha de liquidación do obra | | | | | | | |
| Zen | Lud | | Número de adicionale obra | s de | | | | | | |
| | / ~ . | | Monto total de los adio | cionales | | | | | | |
| 7 | | Monto de la obra | Número de deductivos | 5 | | | | | | |
| t | uu) | | Monto total de los ded | luctivos | | | | | | |
| | | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | | | | |



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | | | |
|----------|------------------------------|---|----|---|----|--|--|--|
| | | Monto de otras penalidades | | | | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | | | |
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | | | |
| | DEL CONTRATO | Arbitraje | Si | | No | | | |
| | | N° de arbitrajes | | • | | | | |
| 7 | DATOS DE LA | | | | | | | |
| ' | ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | | | | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | | | |
| | | Teléfono de contacto | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |

Benefins



ANEXOS

Geneful.



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2021-HDNA-1
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ³² | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

nderel.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2021-HDNA-1 Presente. -

| El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA | común del conso AR TIPO DE D | orcio [COI OCUME | NSIGNAI NTO DE | R EL NO | MBRE DEL [IDAD] N° |
|--|---------------------------------|---------------------|-------------------|---------|-----------------------|
| CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE | [IDENTIDAD], DE | ECLARO | BAJO J | URAME | NTO que la |
| siguiente información se sujeta a la verdad: | 1 | | | | • |
| . g | | | | | |
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ³³ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | • | • | | |
| | | | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ³⁴ | . , | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |
| | | | | | |
| Datos del consorciado | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ³⁵ | \ / | Sí | | Nο | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

. [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁴ lbídem.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Genefinel.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2021-HDNA-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2021-HDNA-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Genefinet.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº58-2021-HDNA-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 36

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 37

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2021-HDNA-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Geneful.



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº58-2021-HDNA-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 2 | Gastos generales | | | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | | | |
| 2.2 | 2 Gastos variables | | | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | | | |
| 4 | IGV ⁴¹ | | | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | | | |

...]

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2021-HDNA-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2021-HDNA-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴² | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE 43 DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶ |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

R-T

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Adjudicación Simplificada N°58-2021-HDNA-1

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴² | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶ |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | TOTAL | • | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Genfind.

FT.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2021-HDNA-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

92

Gendend

Fun)

RIT.